



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2019-MPT

Pampas, 19 de julio de 2019

VISTO:

El Memorando N° 192-2019-ALC/MPT, del Despacho de Alcaldía, Informe N°0687-2019-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°001026, y proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, a través del Memorando N° 192-2019-ALC/MPT, del Despacho de Alcaldía, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento N° 1087, para el servicio de mantenimiento de la camioneta, de placa EAC-112;

Que, mediante Informe N°687-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, sugiere que el mantenimiento preventivo, que incluye lavado y engrase, de la camioneta de placa EAC-112, de propiedad de este municipio; se ejecute por fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°001026, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); la que fue derivada a Secretaría General con proveído S/N, del Despacho de Alcaldía, para la elaboración de la resolución de fondos por encargo a nombre de señor Máximo Juan Muñoz Tuncar, por el importe de S/1,800.00; para el servicio de mantenimiento preventivo, que incluye lavado y engrase, de la camioneta de placa EAC-112, de propiedad de este municipio;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2019-MPT

Pampas, 19 de julio de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para el mantenimiento preventivo, que incluye lavado y engrase, de la camioneta de placa EAC-112, de propiedad de este municipio, por el importe de S/1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- RESPONSABLE : MÁXIMO JUAN MUÑOZ TUNCAR
- META PRESUPUESTAL : 0021 Normar y fiscalizar.
- RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.
- FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos corrientes.

Partida	Designación	Importe S/
23.27.11.99	Servicios diversos	1,800.00
Total		1,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE